



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 031 Fecha: 17 ENE. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°004 - 2022-GRC-GA

Callao, 17 ENE. 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°214-2021-GRC-GA del 20 de diciembre de 2021, emitida por esta Gerencia; el Informe N°072-2022-GRC/GA-OL del 10 de enero de 2022 de la Oficina de Logística; el Informe N°008-2022-GRC/GRI/OCV-YMEV del 12 de enero de 2022, de la Coordinadora de Obra; el Informe N°100-2022-GRC/GRI/OCV del 12 de enero de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N°102-2022-GRC/GRI del 13 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°214-2021-GRC-GA del 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración declaró **procedente** el pedido de Ampliación de Plazo N°02, por el plazo de cincuenta y dos (52) días calendario, solicitado por el contratista **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, respecto del Contrato N°025-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. 5120 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DE CHIRA - VENTANILLA AA.HH. 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Informe N°072-2022-GRC/GA-OL del 10 de enero de 2022, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la inexactitud en el plazo adicional establecido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, para que en su calidad de área usuaria inicie las acciones correspondientes;

Que, el Informe N°008-2022-GRC/GRI/OCV-YMEV del 12 de enero de 2022, la Coordinadora de Obra remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la Resolución Gerencial N°214-2021-GRC-GA del 20 de diciembre de 2021, en el extremo señalado; concluyendo y precisando, que la ampliación de plazo N°02 conferida de cincuenta y dos (52) días calendario, son contados a partir del **27 de noviembre de 2021 siendo la nueva fecha de término contractual el 17 de enero de 2022;**

Que, mediante Memorándum N°102-2022-GRC/GRI del 13 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención el Informe N°100-2022-GRC/GRI/OCV del 12 de enero de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad; remite a la Gerencia de Administración la documentación relacionada a la aclaración y/o precisión de la Ampliación de Plazo N°02 a favor de la empresa Contratista **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con la conformidad de dichas áreas; por lo que en dicho extremo se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar, referido a los Principios del Procedimiento Administrativo; señala (...) *La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.* Por lo que, resulta aplicable el Artículo 406° del Código Procesal Civil, el cual establece "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin Embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión.";

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111





004

del 26 de mayo de 2020; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N°214-2021-GRC-GA del 20 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

Dice:

(...) Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo N°02, por el plazo de cincuenta y dos (52) días calendario, solicitado por el contratista **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, respecto del Contrato N°025-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. 5120 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DE CHIRA - VENTANILLA AA.HH. 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO"*, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Debe Decir:

(...) Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo N°02, solicitado por el contratista **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, respecto del Contrato N°025-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. 5120 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DE CHIRA - VENTANILLA AA.HH. 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"*, por el plazo de cincuenta y dos (52) días calendario, contados a partir del día 27 de noviembre de 2021, siendo la nueva fecha de término contractual el día 17 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de la Resolución Gerencial N°214-2021-GRC-GA del 20 de diciembre de 2021, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°072-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Informe N°008-2022-GRC/GRI/OCV-YMEV de la Coordinadora de Obra, el Informe N°100-2022-GRC/GRI/OCV de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Memorandum N°102-2022-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística para la elaboración de la adenda correspondiente y copia certificada de la Resolución al contratista **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, a la Oficina de Construcción y Vialidad y a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 03 Fecha: 1-7-ENE-2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

